

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

D^a. M^a SOLEDAD DÍAZ DONAIRE, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA, del que es su ALCALDE-PRESIDENTE D. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE,

CERTIFICO: Que con esta misma fecha se emite resolución de Alcaldía Presidencia cuyo contenido es el siguiente:

"Por resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de febrero de 2024 se aprueban las bases de la convocatoria para la constitución de una lista de espera para la contratación o nombramiento de socorrista acuático, siendo publicadas el 21 de febrero de 2024 en los tablones oficiales de esta entidad.

En las bases de la convocatoria establece:

"6.2.a- <u>Prueba de natación:</u> consistirá en nadar 50 metros (longitud piscina Olivenza), con estilo libre, sin detenerse, siendo la posición de partida de pie al borde de la piscina, contando cada aspirante **con un solo intento**. Para la medición se contabilizará el tiempo invertido. Serán causas de invalidación el sujetarse a la corchera, rebosadero lateral, etc; apoyarse en el suelo de la piscina, no cubrir la distancia o rebasar el tiempo máximo que se establece en 43 segundos para mujeres y 40 segundos para hombres. Se permite la utilización de gafas de natación y gorro de baño.

Los baremos de puntuaciones para hombres y mujeres serán los siguientes:

BAREMO HOMBRES		
PUNTOS	TIEMPO	
	(segundos)	
10	30	
9	31	
8	32	
7	33	
6	34	
5	35	
4	36	
3	37	
2	38	
1	39	
0	40	

DAD DIAZ DONAIRE (1 de 1)

BAREMO MUJERES	
PUNTOS	TIEMPO
	(segundos)
10	33
9	34
8	35
7	36
6	37
5	38
4	39
3	40
2	41
1	42
0	43
	1

Que por motivos de no poseer la disponibilidad de las instalaciones de la piscina municipal de Olivenza, se requiere establecer las pruebas en la piscina climatizada, estableciendo la prueba de natación y salvamento como se especifica a continuación:

6.2.a. <u>PRUEBA DE NATACIÓN</u>: El aspirante deberá nadar 50 mts (2 x longitud de piscina climatizada de Olivenza vaso de 25 mts), con estilo libre, y sin detenerse



hasta completar el recorrido, contando con un sólo intento de ejecución de la prueba. La posición de partida será de pie al borde de la piscina, pudiendo saltar al agua de forma libre una única vez, y debiendo tocar con alguna zona de su cuerpo (preferentemente pies o manos), el borde opuesto una vez recorrido los primeros 25 mts, y el borde desde donde se realiza el salto, una vez recorrido los 50 mts de nado. Para la medición se contabilizará el tiempo invertido desde que se da la voz de salida. Serán causas de invalidación el sujetarse a la corchera, rebosadero lateral, apoyarse en el suelo de la piscina, no cubrir el tiempo máximo, que se establece en 45 segundos para las mujeres y 42 segundos para los hombres. Se permite la utilización de gafas de natación y gorro de baño.

Los baremos de puntuaciones para hombres y mujeres serán los siguientes:

BAREMO HOMBRES		
PUNTOS	TIEMPO (segundos)	
10	32"	
9	33"	
8	34"	
7	35"	
6	36"	
5	37"	
4	38"	
3	39"	
2	40"	
1	41"	
0	42"	

BAREMO MUJERES		
PUNTOS	TIEMPO (segundos)	
10	35"	
9	36"	
8	37"	
7	38"	
6	39"	
5	40"	
4	41"	
3	42"	
2	43"	
1	44"	
0	43"	



b- Prueba combinada de salvamento.

Consistirá en líneas generales en el rescate del fondo de la piscina de un muñeco o maniquí de salvamento, y si no se posee de un aspirante situado a 12 metros de la orilla. El inicio de la prueba será a la señal, desde un punto marcado en el exterior de la piscina, saltando hacia el vaso, con la condición de que en la caída no se permitirá sumergir la cabeza dentro del agua. Una vez dentro se nadará a estilo libre, pero sin introducir la cabeza, percibiendo en todo momento el punto donde se encuentra fondeado el maniquí. Llegado a ese punto se hará una inmersión para alcanzar al muñeco, subiéndolo hasta la superficie, y arrastrándolo con una técnica libre de salvamento, hasta el borde de la piscina. La prueba finalizará cuando el aspirante a socorrista toque con una de sus manos, sin soltar el muñeco el borde de la piscina.

El baremo en función del tiempo obtenido será el siguiente:

HOMBRES		
PUNTOS	TIEMPOS	
10	26"	
9	27"	
8	28"	
7	29"	
6	30"	
5	31"	
4	32"	
3	33"	
2	34"	
1	35"	
0	36"	

MUJERES		
PUNTOS	TIEMPOS	
10	29"	
9	30"	
8	31"	
7	32"	
6	33"	
5	34"	
4	35"	
3	36"	
2	37"	
1	38"	
0	39"	

En los tiempos de las pruebas a y b se aplicará el siguiente redondeo a la hora de puntuar: Se redondeará al alza si supera las 50 centésimas de Segundo, ejemplo de 3,51 se pasa a 4 segundos y se redondeará a la baja para tiempos por iguales o inferiores a las 50 centésimas, ejemplo 3,50 son 3 segundos.

Ambas pruebas de natación y combinada de salvamento, se considerarán computables dentro de la fase de oposición, a partir de 1 punto obtenido por las marcas correspondientes de cada prueba.

Por todo lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las competencias que le confiere la vigente legislación

Resuelve:

Primero: Avocar la realización de la prueba de natación y salvamento en la piscina municipal motivada por no encontrarse disponible las instalaciones.

Segundo: Modificar la base sexta, punto 2.a y 2.b sujetas a la realización de las pruebas de natación y salvamento en la piscina climatizada, así como el tiempo de



AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA - .RESOLUCIÓN
Código para validación :DCM78-DCGNZ-33ESN
Verificación :https://sede.olivenza.es/verificatocumentos/
Documento firmado electroricamente electe la Platforma Firmadoc-BPM de Aytos | Pâgina: 4/4.

puntuación en la prueba de natación, del proceso de lista de espera para la contratación o nombramiento de socorrista acuático, aprobadas por Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de febrero de 2024.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y1 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Documento firmado digitalmente, con fecha indicada al margen.

LA SECRETARIA-GENERAL., Fdo.: María Soledad Díaz Donaire

